Expediente: **92/24**
Carátula: **MORENO CESAR GUSTAVO C/ TORRES LINARES FEDERICO JOSE Y OTROS S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **30/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23285672139 - MORENO, Cesar Gustavo-ACTOR
90000000000 - TORRES LINARES, Pablo Alejandro-DEMANDADO
20312538173 - TORRES LINARES, FEDERICO JOSE-DEMANDADO
20312538173 - Green Trade S.A.S., -DEMANDADO
20312538173 - TORRES, Fernando Rodolfo-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 92/24

H20920633570

JUICIO: MORENO CESAR GUSTAVO c/ TORRES LINARES FEDERICO JOSE Y OTROS s/ DESPIDO. EXPTE. 92/24.LES

Excma. Cámara del Trabajo Sala I C.J.C.

Concepción, fecha dispuesta al pie.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver desistimiento efectuado por el actor en los presentes autos caratulados: "MORENO CESAR GUSTAVO c/ TORRES LINARES FEDERICO JOSE Y OTROS s/ DESPIDO EXPTE 92/24" y,

CONSIDERANDO:

Que el letrado apoderado de la parte actora Dr. Julio Ricardo Koppetsch, manifiesta que siguiendo expresas instrucciones de su mandante solicita se excluya de la presente litis al codemandado Pablo Alejandro Torres Linares, DNI: 29.244.382, sin que el formulado desistimiento implique reconocimiento alguno de hechos ni derechos respecto de los codemandados. Aclara que la presente acción continúa íntegramente contra los demás codemandados, manteniéndose las pretensiones deducidas incólumes respecto a ellos. Motiva su desistimiento, además de razones de economía procesal, los elementos que permiten inferir la inconsistencia e ineficacia del domicilio atribuido por los codemandados al señor Pablo Torres, dado que existen serias dificultades objetivas vinculadas con la efectiva individualización y localización del mismo. No habiéndose corrido traslado de la demanda respecto del codemandado y atento al desistimiento no corresponde la imposición de costas en contra del actor.

Que en fecha 22/06/2026 comparece el señor Moreno Cesar Gustavo, DNI 25.025.130, quien previa lectura se notifica de las actuaciones procesales, en especial ratificar el desistimiento formulado y presta conformidad.

Por ello, habiendo manifestado expresamente que comprende los alcances del mismo al ser interrogado por éste proveyente, y en mérito a lo dispuesto por el art. 43 y 44 C.P.L., corresponde hacer lugar al desistimiento de la acción solicitado por la parte actora respecto del codemandado Pablo Alejandro Torres Linares, DNI: 29.244.382.

Examinadas las circunstancias del caso, observo que el desistimiento sobrevino por decisión unilateral del accionante fundado en razones economía y celeridad procesal, dado que según lo informado por el resto de los accionados, el domicilio del codemandado Pablo Torres Linares se ubica fuera de la jurisdicción, siendo además, de difícil localización y acceso por tratarse de zona rural. Comprendiendo la parte actora los alcances del desistimiento, y siendo la acción un derecho subjetivo que tiene como titular a los mismos, no pudiendo suplantar su voluntad por lo aquí expresado, ya que es dueño de la acción y considerando éste Aquo, que el desistimiento no es el resultado de un comportamiento emulativo ("animus nocendi") realizado con la finalidad concreta de explotar su necesidad, con la intención de dañarlo a través de un acto de desistimiento de la pretensión y del derecho, debo hacer lugar al mismo.

Se exime al actor de la imposición de las costas, en razón de no haberse corrido traslado de demanda respecto del codemandado Pablo Alejandro Torres Linares (art. 49 CPL y art. 61 CPCyC supletorio al fuero).

Por lo que,

RESUELVO:

I) Tener al actor Cesar Gustavo Moreno, DNI: 25.025.130, por desistido de la acción incoada en contra del codemandado Pablo Alejandro Torres Linares, DNI: 29.244.382, por lo considerado.

II) COSTAS: según lo considerado.

III) HONORARIOS: oportunamente.

HAGASE SABER.

ANTE MI.

Actuación firmada en fecha 29/09/2026

Certificado digital:
CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.